



Mi Universidad

Mapa conceptual

Nombre del Alumno: Bryan Ivan Morales Mellado

Nombre del tema: CONCEPCIÓN DE LA ARGUMENTACIÓN DE STEPHEN E. TOULMIN

Parcial: 2

Nombre de la Materia: Argumentación Jurídica

Nombre del profesor: Roberto Rene Pinto

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 7

LA CONCEPCIÓN DE LA ARGUMENTACIÓN DE STEPHEN E. TOULMIN, LA CONCEPCIÓN ESTÁNDAR DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y LA TEORÍA DEL DISCURSO PRÁCTICO GENERAL.

CONCEPTO

Toulmin considera que el análisis lógico formal es incapaz de descubrir como funciona la argumentación y la discusión crítica en el marco de las interacciones comunicativas cotidianas.

Su modelo analítico para comprender el paradigma retórico-dialéctico que sirve de fundamento a la argumentación y la discusión, nos presenta un esquema genérico del razonamiento con seis elementos.

ORIGEN

El primer elemento es la demanda o conclusión (C) que alguien intenta justificar con una argumentación en el marco de una discusión.

El segundo elemento son los fundamentos (G), que funcionan como premisa menor o datos de partida que sirven de base o fundamento inicial para la argumentación.

TIPOLOGÍA

El tercer elemento es la autorización o garantía (W) que determina si la demanda es o no legítima, plausible o infundada, y funciona como una regla general o premisa mayor.

El cuarto elemento son los respaldos (B) que sirven de apoyo a las garantías, funcionan como reglas, leyes, formulas o principios que le dan solidez o sirven de soporte al garante. La distinción entre W y B es problemática y difícil de establecer en casos concretos.

Las garantías relevantes para autorizar argumentos en campos diferentes de razonamiento requieren tipos diferentes de apoyo o respaldo.

En el campo jurídico, por ejemplo, se debe haber legislado y deben existir unos documentos legales, vigentes y válidos; en la ciencia las leyes científicas deben ser comprobadas o falsadas, y así según el campo.

FUNDAMENTOS

FUNCIÓN

Los calificadores modales o modalizadores (Q) son el quinto elemento. Indican la fuerza que modaliza el tránsito de los datos a la autorización. No todos los argumentos apoyan sus demandas o conclusiones con el mismo grado de certeza.

Algunas garantías llevan necesariamente a la conclusión propuesta, otras lo hacen frecuentemente, pero no totalmente, otras probablemente, o posiblemente, etc.

CRITERIOS

El sexto elemento de la argumentación son las refutaciones, reservas o críticas (R), es decir, el conjunto de posibles objeciones, restricciones, ajustes y contraejemplos que debilitan o colocan en duda el paso de la argumentación hasta la conclusión propuesta.

Se trata de un complejo modelo de análisis en el que subyace una concepción de la estructura del raciocinio y los usos de la racionalidad humana.

LA CONCEPCIÓN DE LA ARGUMENTACIÓN DE STEPHEN E. TOULMIN, LA CONCEPCIÓN ESTÁNDAR DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y LA TEORÍA DEL DISCURSO PRÁCTICO GENERAL.

PUNTOS

Es una concepción sobre la aplicación de la lógica en contextos específicos, basada en el respeto al mejor argumento y ajena a los dogmatismos que pretenden imponer su "ley de verdad".

Plantea la importancia del uso de las formas simbólicas que facilitan la convivencia de los seres humanos y el valor práctico del desarrollo de la función argumentativa que nos permiten acceder a los juegos del lenguaje científico – filosófico.

ASPECTOS

Para Toulmin la función argumentativa del lenguaje y la acción de argumentar colocan de presente la racionalidad humana. Participar de una interacción comunicativa en donde se plantean y critican argumentos con un propósito definido es un rasgo característico de los seres humanos y lo razonable se evidencia en la capacidad para atender los argumentos de la parte contraria y evaluar con criterio la fuerza de una argumentación.

PARÁMETROS

Toulmin tomó como punto de partida el análisis y la crítica de Aristóteles, quien en su obra analítica considera la forma que debe tener cualquier tipo de razonamiento que pretenda demostrar algo u ofrecer alguna prueba a favor de una tesis.

Ni tampoco razonamos al formular una serie de juicios y al clasificar proposiciones desvinculadas entre sí, por el contrario, cuando pasamos de unos juicios o proposiciones a otras proposiciones y juicios mediante determinados nexos causales y unos funcionan como antecedentes y los otros como consecuentes, entonces estamos razonando.

ESTRATEGIAS

El silogismo aristotélico estudia cuatro categorías de proposiciones cuantificadas y sus interrelaciones, sobre la base de una inferencia condicional en la que dos premisas (mayor y menor) funcionan como un antecedente y una tercera se deriva como consecuencia lógica o conclusión.

Este modelo es insuficiente para comprender qué sucede entre premisas y conclusión, cuando dos interlocutores discuten los soportes, contemplan las refutaciones y determinan la fuerza del vínculo entre el antecedente y el consecuente.

FORMAS

Para Toulmin, la argumentación es una actividad compleja que comprende varias premisas, vinculadas entre sí y de forma modalizada con una conclusión, toda vez que se contempla unas posibles refutaciones, se aportan pruebas adicionales y se inscribe en el contexto dialógico de una interacción comunicativa inacabada.

El análisis pragmático de las modalidades, su carácter performativo y los diferentes usos argumentativos, permiten a Toulmin distinguir la dimensión ilocutiva que establece la fuerza compromisiva de quien argumenta con los discursos argumentativos proferidos, su éxito y su fracaso.

FUENTES

Es obvio que los sistemas lógico formales clásicos no contemplan todas estas variantes y elementos de la argumentación, puesto que asumen el razonamiento desvinculado de los procesos de comunicación humana en el que se insertan.

El modelo de Toulmin se inserta en un circuito comunicativo, recupera el carácter dialéctico (o dialógico) del uso argumentativo del lenguaje y nos presenta un esquema más complejo y rico en posibilidades para el análisis.

- **Trujillo A., & Julián F. (2007).** STEPHENTOULMIN Los usos de la argumentación Traducción de María Morrás y Victoria Pineda, Ed. Península Barcelona, 2007. pp. 330. Praxis Filosófica, (25), 159-168. Retrieved November 11, 2021, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-46882007000200012&lng=en&tlng=es.